

Dirección

TITULO

Política de regalos y hospitalidades

Código: GEN/DIRE/002-L

Versión: 1.A

Fecha: 08/08/2023

Nº de pág.: 7

Doc. Config.: No

Gran Telescopio de Canarias, S.A.

Instituto de Astrofísica de Canarias
Vía Láctea s/n
38200 - LA LAGUNA, TENERIFE, Islas Canarias
Tfno +34 922 315 031 Fax +34 922 315 032

Centro Común de Astrofísica de La Palma
Cuesta de San José s/n
38712 BREÑA BAJA, LA PALMA, Islas Canarias
Tfno +34 922 425 720 Fax +34 922 425 725

Control de Aprobación

Preparado por	Sergio Macías Martín Lourdes González Rodríguez	
Revisado por	Antonio Cabrera Lavers	
Aprobado por	Romano Corradi	

Control de Modificaciones

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del Cambio

Documentos aplicables

Nº	Título	Código	Edición

Documentos de Referencia

Nº	Título	Código	Edición
R.1	Canal de denuncias y procedimiento de gestión de las denuncias recibidas	PRO/DIRE/0006-L	1.A
R.2	Código de conducta de GRANTECAN	PRO/DIRE/0005-L	1.A
R.3	Sistema disciplinario de GRANTECAN	PRO/DIRE/0004-L	1.A

Lista de Acrónimos

GRANTECAN: Gran Telescopio de Canarias, S.A.

SGG: Sistema de Gestión de GRANTECAN

ORCP: Órgano Responsable de Cumplimiento Penal

ÍNDICE

Documentos aplicables	3
Documentos de Referencia	3
Lista de Acrónimos	3
1. FINALIDAD	5
2. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA	5

1. FINALIDAD

La presente Política de Regalos y Hospitalidades (en adelante, la “política”), aprobada por la Dirección de GRANTECAN, desarrolla determinados aspectos de la Política de Prevención de Riesgos Penales y enlaza con el principio de integridad promovido en la Sociedad, definido en su código de conducta.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación para todo el personal de GRANTECAN, independientemente de la posición y función que desempeñe.

La presente política estará disponible en el sistema de gestión de GRANTECAN (SGG) para todos los empleados. Asimismo, será notificada a todo el personal, que deberá asumir su cumplimiento.

3. CONTENIDO DE LA POLÍTICA

3.1. Principios generales

A través de esta política GRANTECAN pretende asegurar que todos sus empleados cumplan con lo dispuesto en las principales normas antisoborno existentes.

Será responsabilidad de la dirección de GRANTECAN velar por el cumplimiento de la presente política. Los incumplimientos serán gestionados en la forma prevista en su apartado 3.4.

3.2. Concepto de regalo y hospitalidad

A los efectos de la presente política, se entiende por regalo, en el contexto de las relaciones comerciales, cualquier valor que se entrega o recibe de forma abierta y transparente, como símbolo de gratitud.

Se entiende por hospitalidad cualquier atención, generalmente de carácter social, que se ofrece o recibe en el contexto de las relaciones comerciales.

3.3. Regalos y hospitalidades permitidos

Los empleados de GRANTECAN sólo podrán aceptar u ofrecer regalos u hospitalidades, previa comunicación a dirección, cuando concurren los siguientes requisitos:

- Que resulten acorde con las leyes aplicables.
- Que no se realicen con la intención de influenciar a terceros o para obtener de estos algún beneficio indebido.
- Que no se realicen con la finalidad de obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial.

- Que no tengan por objeto obtener o intercambiar tratos de favor.
- Que sean ofrecidos o recibidos de forma abierta y transparente.
- Que no puedan dar lugar a conflictos de interés.
- Que no tengan un valor superior a 100 euros (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos/recibidos en el periodo de un año).
- Que no sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están expresamente prohibidos.
- Que no contravengan, de cualquier otra forma, lo establecido en el Código de Conducta de GRANTECAN.

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia a el ORCP. De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará a la dirección de GRANTECAN que lo destinará a fines de interés social o destruirá.

No obstante, a lo expuesto anteriormente, se podrán aceptar regalos por un importe superior a 100 euros cuando el destinatario sea GRANTECAN como institución y no un empleado determinado y siempre con la previa autorización del ORCP de la Sociedad y registro en el listado de regalos recibidos.

3.4. Comunicación de incumplimientos

Cualquier incumplimiento de la presente Política, así como cualquier duda que se suscite con ocasión de su aplicación o interpretación, deberá ser comunicada mediante el canal de denuncias de GRANTECAN a través de correo electrónico a la dirección canal-denuncias@gtc.iac.es, cuyo destinatario es el ORCP.

El ORCP podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de cualquier empleado, de un fabricante, proveedor o de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial, así como la identidad de los denunciantes de buena fe contra los cuales GRANTECAN no tomará represalias en ningún caso.

El ORCP investigará las alegaciones o denuncias reportadas, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, GRANTECAN determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los empleados, el cese de relaciones mercantiles con terceros, y/o su reporte a las autoridades competentes.